

**FACULTAD DE DERECHO  
PROGRAMA DE DERECHO  
BOGOTÁ D.C.**

**LICENCIA CREATIVE COMMONS:** Atribución no comercial.

**AÑO DE ELABORACIÓN:** 2017

**TÍTULO:** Acceso solidario a la pensión en Colombia: precisiones y alcances normativos y jurisprudenciales sobre algunos grupos poblacionales con especial protección constitucional

**AUTOR (ES):** Rotta Serrano, Cindi Caterine.

**DIRECTOR(ES)/ASESOR(ES):** Vallecilla ,Luis Fernando.

**MODALIDAD:**

Artículo de investigación

**PÁGINAS:**  **TABLAS:**  **CUADROS:**  **FIGURAS:**  **ANEXOS:**

**CONTENIDO:**

Introducción.

1. Caracterización del sistema pensional colombiano.
2. Régimen solidario pensional.
3. Acceso solidario a una pensión de personas en situación de discapacidad en la jurisprudencia de la Corte Constitucional.
4. Acceso solidario a una pensión de las madres comunitarias en la jurisprudencia de la Corte Constitucional.

Conclusiones.

Referencias.

Normatividad.

Jurisprudencia.

**DESCRIPCIÓN:**

El artículo revisa la normatividad y jurisprudencia relacionada con la evolución y alcance del derecho prestacional de acceso a una pensión en madres comunitarias y personas en situación de discapacidad. Se encuentra que, para el cumplimiento de este objetivo, el sistema se ha apoyado en el respeto y promoción de los principios de solidaridad y universalidad, así también reivindicados por la Corte Constitucional; organismo que ha sido promotor de estos derechos, en estas y demás poblaciones sin posibilidad de acceso a una pensión.

**METODOLOGÍA:**

La investigación fue definida como una investigación cualitativa, que parte de la caracterización de un problema jurídico vigente como lo es la evolución y alcance del derecho prestacional de acceso a una pensión en madres comunitarias y personas en situación de discapacidad. Para el cumplimiento de este objetivo, el sistema se ha apoyado en el respeto y promoción de los principios de solidaridad y universalidad, así también reivindicados por la Corte Constitucional; organismo que ha sido promotor de estos derechos, en estas y demás poblaciones sin posibilidad de acceso a una pensión.

**PALABRAS CLAVES:**

RÉGIMEN PENSIONAL EN COLOMBIA, RÉGIMEN SUBSIDIADO DE PENSIONES, FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL, MADRES COMUNITARIAS, PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD.

**CONCLUSIONES:**

Se puede afirmar, que en la literatura jurídica no es amplio el estudio del régimen solidario pensional en el país, lo que limita el estudio sobre la aplicabilidad y eficacia de los principios de solidaridad y universalidad, aunque apelando a lo contenido en esta insuficiente literatura, y conforme a lo revisado en el artículo actual, se puede plantear la existencia de un ambiente de ineficacia en la materialización de estos principios, que ha afectado a distintos grupos poblacionales que no pueden cotizar al SGSSS.

Precisamente ante estas deficiencias en la universalidad, se establece como necesidad que la solidaridad sea puesta como principio coexistente en el diseño y funcionamiento de la política e instrumentos de la misma, encaminados a mejorar en la cobertura y acceso de los fondos depositados para este fin, en las subcuentas de solidaridad y subsistencia del FSP, que como se ha dicho, tiene destino a

distintas poblaciones vulnerables, entre las que se encuentran las madres comunitarias y la población en situación de discapacidad.

Al ver materializados constitucionalmente estos derechos, se encuentra que, si bien la Corte Constitucional ha fallado de manera positiva en muchas ocasiones para el logro efectivo de estos derechos, la realidad hace evidente que en un futuro, el grupo de madres comunitarias puede salir del grupo de benefactores del FSP, al reconocer sus derechos laborales más allá de un vínculo civil contractual de cuidadora, que en principio planteaba esta figura.

Las personas en situación de discapacidad, encuentran hoy un panorama de defensa y reconocimiento constitucional de derechos, en tanto se reconoce sus vulnerabilidades socio-económicas, familiares y de salud para que se les garantice en los casos a los que haya lugar, este derecho prestacional, con cargo a la subcuenta de solidaridad del FSP, sin embargo, como se ha dicho, parece que las madres comunitarias pueden ir más allá, y tener un reconocimiento pleno de derechos prestacionales, desligado del FSP, lo cual va a depender de las acciones institucionales que se van a adelantar en este sentido; queda entonces esperar, cuáles van a ser dichas acciones.

#### **FUENTES:**

Acosta, O. (2005). ¿Cómo financiar los programas del primer pilar? Protección del riesgo de vejez en Colombia. Serie documentos. Borradores de investigación No 79. Bogotá: Universidad del Rosario.

Ayala, U. & Acosta, O. (2002). Políticas para promover una ampliación de la cobertura del sistema de pensiones en Colombia. Serie Financiamiento del Desarrollo, 118. Santiago de Chile: Comisión Económica Para América Latina y el Caribe [CEPAL].

Beltrán, P. (2016). Posturas contradictorias entre la Corte Constitucional y la Corte Suprema de Justicia frente al tratamiento de la estabilidad reforzada del trabajador en situación de discapacidad en Colombia: 1991-2016. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.

Bernal, N. (2016). Los gastos públicos en pensiones en América Latina y sus proyecciones al año 2075: evidencia de Chile, Perú, Colombia y México. Apuntes, 43(79), 79-128.

Borrero, L. (2007). La pensión de vejez de la mujer en Colombia. Madrid: Organización Iberoamericana de Seguridad Social; Universidad De Alcalá.

Calvo, N. (2013). La modificación de los requisitos para acceder a la pensión en Colombia y su compatibilidad con el principio de progresividad y no regresividad de los derechos sociales. Verba, 30, 95-114.



Castillo, F. (2006). Los principios de progresividad en la cobertura y de sostenibilidad financiera de la seguridad social en el derecho constitucional: una perspectiva desde el análisis económico. *Vniversitas*, 55(112), 111- 147.

Correcha, C. (2014). Pensión anticipada de vejez de personas con deficiencia física, mental o sensorial igual o superior al 50%. (Trabajo de la Especialización en Seguridad Social). Santiago de Cali: Universidad de San Buenaventura.

Defensoría del Pueblo (2012). Informe defensorial: situación del sistema pensional en Colombia. Bogotá: Defensoría del Pueblo.

Departamento Nacional de Planeación [DNP] (2008). Implementación Fondo de Solidaridad Pensional: subcuenta de subsistencia. Bogotá: DNP.

Duque, S. P., Gómez, N. E., & Villadiego, Á. M. (2012). Protección laboral en la vejez del limitado físico, síquico o sensorial en el ordenamiento jurídico colombiano. *Revista de la Facultad Nacional de Salud Pública*, 30(2), 213-221.

Duque, S., Quintero, M., & Gómez, N. (2013). El régimen subsidiado pensional en Colombia: un análisis desde la eficacia del principio de universalidad. *Estudios de Derecho*, 70(156), 20-44.

Duque, S., Quintero, M., & Villadiego, Á. (2014). Régimen subsidiado pensional: el caso en Medellín durante el periodo 1996-2008. *Revista Opinión Jurídica*, 13(25), 105-120.

Gómez, E. (2016). De la manera de cotizar pensión en el régimen de prestación definida sin la necesidad de cotizar en el sistema de seguridad social en salud: un estudio de la excepción en el sistema de seguridad social colombiano. (Trabajo de grado presentado como requisito parcial para optar al título de abogado). Bogotá: Universidad Católica de Colombia.

Henao, M. (2001). El Fondo de Solidaridad Pensional. Informe revisado de la Consultoría para la Focalización, Cobertura y Efectividad de la Red de Protección Social en Colombia Presentado por Fedesarrollo al Banco Interamericano de Desarrollo y al Banco Mundial. Bogotá: Fedesarrollo.

López, N. (2012). Instituciones políticas y marginalidad el sistema pensional en Colombia. (Trabajo de tesis presentado como requisito parcial para optar al grado de Magister en Ciencia Política) Bogotá: Universidad Católica de Colombia.

Mejía, W. (2016). Madres comunitarias y su seguridad social en pensiones. Manizales: Universidad de Manizales.

Montoya, M. (2014). Garantía de pensión mínima en el régimen de ahorro individual con solidaridad. Pensión de vejez: ¿Derecho o dádiva del estado? Cali: Universidad de San Buenaventura.

Pinzón, C. & Vélez, G. (2014). Desprotección normativa de la pensión de vejez de las madres comunitarias. Cali: Universidad de San Buenaventura.



Saffon, M. P., & García, M. (2011). Derechos sociales y activismo judicial. La dimensión fáctica del activismo judicial en derechos sociales en Colombia. *Estudios Socio-Jurídicos*, 13(1), 75-107.

Tapia, C. (2016). De los Beneficios Económicos Periódicos. Análisis a partir del hecho que en Colombia los trabajadores no alcanzan a acceder al Sistema General de Pensiones. (Trabajo de grado para optar al título de abogada). Bogotá: Universidad Católica de Colombia.

Titelman, D., Uthoff, A., & Jiménez, L. F. (2000). Hacia una nueva seguridad social en el siglo XXI: sin solidaridad en el financiamiento no habrá universalidad. *Revista Panamericana de Salud Pública*, 8(1-2), 112-117.

Titelman, D., Uthoff, A., & Jiménez, L. F. (2000a). Universalidad, solidaridad y responsabilidades fiscales en las reformas a la seguridad social en América Latina. *Ibero-amerikanisches Archiv*, 26(3/4), 329-354.

Uribe. C. (2002). La reforma de pensiones en Colombia y la Equidad de género. Santiago de Chile: Comisión Económica Para América Latina y el Caribe [CEPAL].

**ANEXOS:**

Sin anexos.